

---

## La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales

*Eduardo González Calleja*

---

Arbor CLXVII, 657 (Septiembre 2000), 153-185 pp.

*Después de evaluar los componentes básicos de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales (la aplicación —o la amenaza de aplicación— de una fuerza física intensa de forma deliberada con la intención de causar efectos sobre el receptor de la misma), se señalan dos elementos definitorios de la violencia: su carácter relacional y su virtualidad transgresora de los derechos fundamentales de la persona. En la segunda parte de la exposición se pasará a exponer las cuatro grandes tendencias de definición del problema: la estructural o extensa, la observacional, la intrínseca o legitimista y la relacional. El artículo finaliza con una serie de consideraciones sobre las características básicas de la violencia como fenómeno social general, haciendo hincapié en su carácter racional y estructurante, su historicidad, su naturaleza atributiva y su papel como síntoma cualificado de una situación de conflicto.*

---

### **Introducción**

Mal que nos pese, la violencia siempre ha ejercido sobre el hombre una fascinación fuera de lo común. Ha sido y es un elemento esencial de nuestras diversiones, de nuestras relaciones sociales o de nuestras instituciones. Es un ingrediente que aparece en diverso grado en la comunicación interpersonal, en las modas estéticas o en la vida económica, política y

religiosa. Quizás sea esta misma ubicuidad, la diversidad de sus manifestaciones y su potencial de transformación de la realidad cotidiana, lo que nos cautiva de la violencia, y lo que, al mismo tiempo, nos repele de ella.

El término «violencia» goza de una justificada «mala fama» social, ya que, con el tiempo, ha ido adquiriendo un significado polémico y denigratorio que no ha afectado, al menos en la misma medida, al más neutral término de «fuerza»<sup>1</sup>. La violencia ha sido utilizada como arma arrojada a la hora de incitar a la desaprobación ética de unos determinados comportamientos sociales o institucionales, o de justificar una respuesta adecuada y equiparable a esa presunta actitud. De ahí que las disciplinas que abordan la actividad humana desde sus múltiples facetas reconozcan, en mayor o menor grado, sus limitaciones para abordar el fenómeno violento del modo más global y neutro posible.

En tanto que instrumento al servicio de un proyecto político, la violencia individual y colectiva no se presta a una valoración moral absoluta: ha sido tanto fundadora de la libertad como instrumento de tiranía. A lo largo de la historia, se ha justificado como recurso legítimo de intervención pública, o se ha descalificado como método de usurpación y de opresión. El mismo componente polémico, temible y ambiguo de la violencia ha dificultado la búsqueda de una definición aceptable para el conjunto de las ciencias humanas.

La palabra «violencia» se deriva del latín *vis* —fuerza, vigor, potencia— y *latus*, participio pasado del verbo *ferus* —llevar o transportar—; de modo que, en su estricto componente etimológico, violencia significa trasladar o aplicar la fuerza a algo o a alguien<sup>2</sup>. En su sentido más convencional, tal como aparece reflejado en la mayoría de los diccionarios de las lenguas modernas, la violencia se define como un ataque o un abuso enérgico sobre las personas por medios físicos o psicológicos<sup>3</sup>. A la luz de esta última descripción, podemos constatar que el acto violento encierra tres componentes operativos fundamentales: la aplicación —o la amenaza de aplicación— de una *fuerza física* intensa de forma *deliberada* con la intención de *causar efectos* sobre el receptor de la misma. Esta tríada conceptual (la intencionalidad del emisor, el tipo de fuerza aplicada y los resultados que la misma puede acarrear) nos permitiría establecer una amplia gama de acciones o situaciones que merecerían el apelativo de violentas: desde el homicidio, la delincuencia común o la coacción paterna hasta la guerra civil o el terrorismo.

Si ahondamos aún más en la esencia del problema, podemos extraer dos elementos definitorios de la violencia. En primer lugar, su carácter relacional. Como desarrollaremos más adelante, la violencia un tipo peculiar de comunicación, tendente a forzar la modificación de un compor-

tamiento. Mediante la violencia se actúa contra la voluntad del otro, pero por chocante que pueda parecer la siguiente afirmación, la violencia es un modo de interlocución que, a veces, resulta ser la única alternativa posible ante la oclusión de otros medios menos destructivos de relación mutua. La violencia no es, contra lo que pudiera parecer a simple vista, la ruptura de todo tipo de interacción social, sino un modo especial de la misma. La violencia es, en definitiva, una categoría social *sui generis*, cuya omnipresencia, necesidad y capacidad estructurante discutiremos en páginas ulteriores.

En segundo lugar, la violencia presenta una virtualidad transgresora de los derechos fundamentales de la persona. Es un ataque contra la integridad física y moral de alguien a quien se está vedando o limitando gravemente su capacidad de actuar con libertad. Un elemento central de la violencia es, por tanto, la negación brutal y duradera de la capacidad personal. Pero es una impugnación deliberada y actuante de esas potencialidades, propensiones y necesidades humanas. De modo que cualquier violación de derechos bajo formas de constricción cristalizadas en sistemas o estructuras, tales como la discriminación, la segregación, el racismo, la xenofobia, la desigualdad de oportunidades, el subdesarrollo, la pobreza, etc. (es decir, lo que podríamos definir como violencia institucional «tranquila», según la terminología de Garver<sup>4</sup>, o lo que Galtung califica de violencia «estructural» o «inerte», caracterizada por el desfase que existe entre lo socialmente posible y la realidad del reparto del producto social) no debiera ser considerada en una investigación rigurosa como violencia *stricto sensu*, sino como causas «estructurales» que podrían compeler a actuaciones conscientes y abiertas de esa naturaleza.

En la práctica, podemos constatar que, por sus reacciones, la gente común diferencia claramente la violencia del trato desigual o discriminatorio. Ted Honderich destaca que las diversas actitudes hacia una u otra se deben a la mayor proximidad de los agentes causantes de la violencia, a la menor familiarización de la gente con la misma, a su injustificable enquistamiento en la realidad social (la desigualdad es un estado legalizado del orden de las cosas, mientras que la violencia es un estado de desorden) y a su carácter directamente lesivo y agresivo<sup>5</sup>. Conviene tener muy en cuenta esta delimitación teórica, para evitar caer en generalizaciones abusivas e indiscriminadas que enturbian la comprensión de un fenómeno ya de por sí complejo y multivalente. Parece razonable advertir desde un principio que, dada la naturaleza de nuestro objeto de estudio, somos partidarios de delimitar el concepto de la manera más restrictiva posible.

La noción de violencia está inextricablemente unida al problema del poder. De hecho, puede entenderse como una forma de poder, entendido

éste como capacidad de actuar según los propios deseos sin cortapisas externas, y, en consecuencia, con voluntad de dominar al prójimo. El poder en genérico también consiste en imponer la propia voluntad, pero existen medios muy variados para ello, uno de los cuales —y no siempre el más habitual— es la violencia. Esta última acepción (la capacidad de controlar o mandar sobre otros, ya señalada por Hobbes como motor del espíritu humano) resulta un hecho central de la vida pública, lo que supone reconocer que la actividad política, entendida como la «*formación, distribución y ejercicio del poder*»<sup>6</sup>, tiene, de un modo latente o explícito, un componente de violencia difícil de soslayar<sup>7</sup>.

Los hechos violentos (revuelta, motín, sedición, revolución, golpe de Estado, atentado terrorista, etc.), que convocan a un grupo más o menos numeroso de personas en torno a instancias o aspiraciones de poder, pueden parecer a simple vista escasamente «racionales» y difícilmente aprehensibles en un análisis científico convencional. Más aún si se estudian como fenómenos esporádicos, individuales y aislados, o como una realidad estructural de carácter amorfo, que reúne acriticamente bajo la misma sombrilla cualesquiera de sus manifestaciones imaginables. Pero, parafraseando a Durkheim, la violencia puede y debe ser estudiada como un hecho social bien discriminado. La violencia ha de ser entendida y analizada como una actividad colectiva, sólo comprensible en la riqueza de sus manifestaciones sociales, políticas y psicológicas en un período histórico determinado.

### **Un intento de definición y caracterización de la violencia**

Como acabamos de señalar, el carácter fragmentario y omnipresente de la violencia hace delicada su teorización. Su multidimensionalidad es indicativa de la pluralidad de sus valores anejos y de sus diversas funciones sociales; de ahí que no se pueda ni se deba estudiar como un fenómeno unívoco. La violencia presenta algunas dificultades importantes de partida para su estudio, y la primera de ellas es la apariencia difusa y anárquica de alguna de sus manifestaciones más llamativas, que no se dejan atrapar fácilmente por un análisis convencional de orden etiológico y tipológico. Para complicar aún más las cosas, el carácter transgresor de un buen número de hechos violentos los ubica inmediatamente en los alrededores, siempre ingratos, de la marginalidad y la ilegalidad, de forma que, tanto la preparación como la perpetración de estos actos aparecen marcadas por los estigmas de la clandestinidad y la subversión. Las repercusiones de esta reprobación oficial de la violencia contestataria en el

problema concreto de las fuentes históricas, han sido descritas de un modo brillante, pero un tanto desmesurado, por Charles Tilly:

*«El documento mismo tiende a ocultar el rastro del rebelde. Los documentos históricos más detallados y voluminosos proceden de las deliberaciones de los tribunales, de las comisarías de policía, de las unidades militares o de otras oficinas del Gobierno que se dedican a arrestar y a castigar a sus adversarios. Por esa circunstancia, los documentos sostienen las opiniones de los que tienen el poder. Todo protestatario que escapa al arresto escapa también a la historia»<sup>8</sup>.*

La asimilación de la violencia con el caos, la anarquía, el desorden, la transgresión, la irracionalidad y la ausencia de normas o de formas sociales ha sido aceptada en ocasiones de manera excesivamente conformista por los estudiosos del fenómeno. Recordando la naturaleza fortuita, inconsecuente e imprecisa de la violencia, que en su momento ya fue señalada por Ernest Renan, Hannah Arendt aludió a *«este elemento de imprevisibilidad total que encontramos en el instante en que nos aproximamos al ámbito de la violencia»*. Julien Freund identifica, lisa y llanamente, violencia con *«potencia corrompida o desencadenada»*, sinónimo de desorden y confusión, de modo que *«siendo convulsiva, informe, irregular y turbia por naturaleza, es normal que sea particularmente rebelde al análisis»*. Alain Touraine definía violencia y guerra como acción sin temas normativos y sin unidad institucional y organizacional, que escapaba de los marcos habituales del análisis sociológico. René Girard ha definido la violencia como un desafío radical a lo social, inaccesible a las categorías de análisis e imposible de ser concebida más que negativamente como secuencia contagiosa, imprevisible e inasignable de venganzas y contravenganzas, que es la negación de lo social como mundo de la regla. Karl Popper opinaba que la razón, entendida como razonabilidad argumentativa, era el extremo opuesto a todo instrumento de poder y violencia<sup>9</sup>, y Walter Laqueur escribió en 1977 que el resultado de aplicar la ciencia política a la violencia colectiva había sido, hasta ese entonces, negativo: *«no han surgido —se lamentaba este autor— teorías verdaderamente científicas, esto es, predictivas o explicativas»<sup>10</sup>.*

En discrepancia radical con estas visiones negativas, y desde un punto de vista predominantemente antropológico-filosófico, Michel Maffesoli ha destacado el carácter «fundador» de la violencia, que en su época ya fue destacado por Georges Sorel<sup>11</sup>. Para este autor, la violencia queda plenamente justificada como ruptura de las fronteras entre la vida social y la vida natural, y como reacción frente a un complejo institucional que

tiende a igualar las diferencias, a planificar y constreñir la vida social y su riqueza concreta<sup>12</sup>. La lucha es, por tanto, el fundamento de toda relación social, pero Maffesoli hace un distingo básico entre el «poder» como autoridad y potestad conformadora de equilibrios sociales, y la «potencia» o violencia como coerción, que actúa como revulsivo cuando el sistema se muestra incapaz de encontrar una adecuada socialización a través de lo simbólico<sup>13</sup>. La violencia puede interpretarse como un signo de afirmación de la individualidad que propende a la ruptura, y que acelera la dinámica social, ya que la exaltación vitalista y mesiánica de la furia destructora conlleva la modificación de los grupos y de los sistemas sociales<sup>14</sup>. Sin embargo, de forma más común, la violencia social es un factor de cohesión, ya que, al simbolizar la potencia vivida colectiva y ritualmente, asegura la unión y el consenso del grupo: *«Cuando la violencia es asumida, por el sacrificio, el ritual, el juego, la orgía, la palabra, etc., participa de una manera funcional en la restauración de la armonía, en el desarrollo del colectivo»*<sup>15</sup>. Como señalaron Fanon o Marcuse, la violencia puede ser personalmente liberadora y socialmente funcional, creadora de nuevas identidades<sup>16</sup>. La violencia «fundadora» se nutre cualitativamente de concepciones religiosas y míticas: con su carácter ritual de resistencia paroxística y orgiástica a toda imposición de límites al hombre, la violencia canaliza, expresa y limita lo sagrado, lo desconocido, la parte de sombra de la que está formado el individuo y la sociedad.

Interpretaciones tan contrapuestas de un mismo concepto nos llevan a constatar la perplejidad casi universal que ha venido dominando en la reflexión sobre el hecho violento. Su carácter contradictorio ha dificultado, no cabe duda, una aproximación objetiva. ¿Cómo estudiar seriamente un fenómeno tan multiforme, impreciso y preñado de valoraciones positivas o negativas? Si estamos de acuerdo —con muy prestigiosos autores— en asignar a la violencia el rango de sujeto histórico<sup>17</sup>, habríamos de comenzar por hacer un esfuerzo de definición de la misma, e indicar cuáles son los previsibles puntos débiles de estas elaboraciones axiomáticas en su aplicación a una realidad concreta.

Yves Michaud ha destacado en sus escritos el uso plural y conflictivo que se ha venido dando a la noción de violencia. En su opinión, la relatividad del concepto da buena muestra de la diversidad de puntos de vista que se han introducido en el campo social tras la desaparición de las legitimaciones tradicionales: cada individuo o grupo tilda como violento todo aquello que considera como inadmisibles según sus propias normas<sup>18</sup>. Por ejemplo, se puede politizar la criminalidad común destacando su carácter de rebelión social, y criminalizar la disidencia política no distinguiéndola de otras formas punibles de violencia<sup>19</sup>.

Para no pocos filósofos del Derecho y de la Política, como para los juristas y sociólogos —y dentro de este último gremio, los funcionalistas con énfasis especial—, la violencia no puede quedar definida sino en relación a los criterios normativos vigentes dentro de un grupo social concreto, basados en los valores y creencias asumidos como propios por la mayoría de la comunidad en un momento histórico determinado. No existe, por lo tanto, vara fija para medir la naturaleza y el alcance objetivo de la violencia. Como todo bien cultural, queda sujeto al relativismo que imponen el cambio de normas y valores, y la mutación de principios jurídicos, éticos y políticos de las colectividades humanas. En su tratado de sociología política, Dowse y Hughes ilustran con un ejemplo muy notorio el modo en que la cultura otorga sentido y valor a las acciones violentas: *«si alguien mata a otra persona en determinadas circunstancias, esa persona será acusada de asesinato y castigada. Pero si el mismo acto se comete en condiciones diferentes, el homicida será tratado como un héroe»*. Del mismo modo que la guerra, otras formas de violencia ahora en desuso (sacrificio ritual, juicio de Dios, auto de fe, linchamiento, ejecución pública, duelo, castigo corporal en la escuela...) evidencian el mudable consenso de la cultura occidental ante la violencia permisible o inaceptable desde el punto de vista ético y legal<sup>20</sup>.

La amplia nómina de definiciones que vamos a presentar continuación son un buen exponente de la ausencia de un mínimo consenso científico para determinar qué tipo de acciones resultan violentas. A inicios de los setenta, cuando la extensión de la protesta de masas y de la lucha armada guerrillera y terrorista en Occidente y el Tercer Mundo «encandiló» de nuevo a los científicos sociales, Grundy y Weinstein intentaron clasificar las definiciones de violencia en cuatro categorías: las «estructurales», que asignan carga violenta a cualquier privación de los derechos humanos; las «intermedias» u observacionales, que la asimilan con el uso de la fuerza física, las «legitimistas», que la vinculan con el uso de la fuerza física prohibido por un orden normativo que se supone legitimado<sup>21</sup>, y las «relacionales», que resaltan el carácter de intercambio, de comunicación, del fenómeno violento.

### *Definiciones «estructurales»*

En medio de este *maremágnum* de descripciones, explicaciones y clasificaciones (en 1977, el antropólogo mexicano Santiago Genovés ya advertía de la «explosión de ignorancia» producida por el aumento exponencial de publicaciones sobre el tema de la violencia en revistas

especializadas<sup>22</sup>), han sido los sociólogos los que se han aplicado con mayor empeño en la busca de una definición plausible de la violencia. Johan Galtung, uno de los más reconocidos expertos en la teoría general de la violencia y de la paz desde un punto de vista que podríamos calificar de «estructural», considera que no es tan importante llegar a una definición o elaborar una tipología, puesto que resulta obvia la existencia de múltiples manifestaciones del fenómeno. De todos modos, como punto de partida, asegura que *«la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales»*. La violencia sería, entonces, la causa de la diferencia entre lo potencial y lo efectivo, entre aquéllo que podría haber sido y aquéllo que realmente es<sup>23</sup>. Tan ambigua y desmesurada acepción englobaría argumentos tan variados como la violencia «estructural» y la directamente personal; la física y la psicológica; la sufrida mediante acción dolosa o a través de la privación de una satisfacción que se espera; la violencia indirecta o la simple amenaza de coacción directa, o las violencias latentes y las manifiestas. Una aplicación tan extensiva del término «violencia» nos llevaría a considerar como tal cualquier forma de privación o de sometimiento voluntario o inconsciente a una estructura de poder o a una relación social asimétrica. De hecho, Galtung identifica la «desigualdad» (especialmente la disparidad en la distribución del poder que ya fue destacada en su momento por Ralf Dahrendorf) como *«la fórmula general que subyace tras la violencia estructural»*<sup>24</sup>. En un sistema social, los individuos ocupan posiciones jerarquizadas en diversas dimensiones de la vida colectiva, como el nivel de ingresos, la educación, la influencia, el poder político, la escala socio-profesional, etc. La violencia procedería de los individuos cuyas posiciones en estos diversos ámbitos no resultan coherentes. Por ejemplo, una minoría bien educada que no disfruta de un buen reconocimiento profesional y tiene un nivel bajo de ingresos, es un grupo potencialmente conflictivo y violento. En consecuencia, las sociedades más estables serían las más monolíticas e igualitarias, donde las incongruencias entre las diversas dimensiones de la vida colectiva (especialmente entre *rol* y *status* social) resultarían mínimas e irrelevantes.

Para Galtung, resultaría violento cualquier tipo de dominación personal, y de limitación o negación de los derechos básicos de la persona. La violencia estructural se identifica de este modo con las privaciones o las injusticias causadas por la naturaleza constrictiva de las instituciones sociales y políticas, pero el empleo de esa noción provoca una «inflación» del concepto de violencia, que debiera estar reservado a ciertas acciones humanas, y no cubrir hechos objetivos que acaecen sin la me-



diación intencionada de los actores. En caso contrario —es decir, equiparando acción y omisión como generadoras de malestar y agresividad— se ampliaría la descripción hasta límites poco operativos, especialmente por el hecho fundamental de que no discrimina entre la violencia y el conflicto o disfunción que la provoca. Resulta, en nuestra opinión, muy poco útil para aplicarla al campo de la lucha política cotidiana. Caso de aceptarse, la discriminación entre violencia directa y «estructural» no debe equipararse en absoluto a la diferenciación que puede establecerse entre violencia y la amenaza de su uso.

Las tesis de Galtung sobre la violencia estructural han encontrado, empero, un eco inesperado en la denominada «teoría de las necesidades humanas». En esta nueva propuesta de derechos personales se establece una clara distinción entre las disputas por intereses negociables, que pueden ser solucionadas mediante una transacción, y las necesidades no negociables, cuyo afrontamiento conflictivo sólo puede ser solucionado mediante la alteración de las percepciones globales de las partes implicadas, y en algunos casos por el cambio de estructuras. Según esta teoría, existe un alto grado de sumisión forzada por las estructuras de dominio, pero hay situaciones y condiciones, como las necesidades humanas básicas (bienes universales —no valores determinados culturalmente, como los derechos humanos— inherentes incluso a otras especies animales, como el reconocimiento, la identidad, la vida digna, la seguridad, etc.), que superan la capacidad de acomodación, transacción o tolerancia de una persona o de un grupo. En ese caso, y como respuesta a este tipo de violencia «estructural», habrá resistencia a las condiciones impuestas; resistencia violenta si llega el caso<sup>25</sup>.

### *Definiciones «observacionales»*

Mucho más concreta y restrictiva es la definición que James B. Rule hace de la violencia como la «destrucción deliberada de personas o propiedades por gente que actúa unida [...] Presenta muy variadas formas: ataques contra el gobierno, ataques del gobierno, luchas en torno a instancias no gubernamentales, acciones dirigidas al ejercicio del poder central o sustancialmente desligadas de él, acciones cuidadosamente orquestadas con antelación o surgidas del inmediato flujo de los acontecimientos. Implica tanto la lucha sobre alternativas claramente políticas como sobre aquéllas situadas en el lugar de trabajo, el vecindario, las escuelas y el lugar de culto»<sup>26</sup>. H. L. Nieburg la describe como «una acción directa o indirecta, destinada a limitar, herir o destruir las

personas o los bienes», o como «la forma más directa de poder en sentido físico. Es la fuerza en acto»<sup>27</sup>. Para Graham y Gurr, violencia es «la conducta dirigida a infligir lesiones físicas a la gente o daños a la propiedad»<sup>28</sup>. Y para Tilly, «cualquier interacción observable en el curso de la cual personas u objetos son atacados o dañados físicamente a pesar de su resistencia»<sup>29</sup>. En esa misma línea, Ignacio Sotelo la define como «el empleo, o la amenaza de emplear, la fuerza física en sus diversos grados hasta llegar a la muerte, con el fin de imponer la voluntad propia contra la resistencia del otro»<sup>30</sup>. Para todos estos autores, la violencia implica necesariamente el uso de la fuerza física con el propósito de dañar físicamente al adversario. Son éstos unos enunciados simples, basados casi exclusivamente en las ideas de coerción y fuerza, que resultan ser factores estrechamente relacionados. De hecho, para Chalmers Johnson, la fuerza es la forma extrema de la coerción, que consiste en prevenir tal o cual acto por la amenaza, la advertencia, la prisión, la sanción y, como último recurso, el uso de la imposición física<sup>31</sup>.

La diferenciación entre violencia y fuerza es una de las cuestiones teóricas más debatidas por el pensamiento político desde su etapa constitutiva. En la argumentación sociopolítica más extendida, actos de violencia son aquéllos donde se mata o se hiere a personas o se provocan daños significativos a la propiedad. Actos de fuerza son los que previenen la acción libre y normal de otras personas, o la inhiben a través de la amenaza de la violencia. Hofstadter y Wallace aclaran esta diferencia con un ejemplo: «una línea de policías situados, por ejemplo, enfrente de manifestantes o huelguistas, representa la fuerza. La violencia comienza cuando usan sus armas [...] En un Estado democrático, es vital que la legitimación informal de la autoridad sea lo suficientemente amplia y profunda como para que ese poder no sea desafiado continuamente, y cuando es desafiado, pueda ser afirmado con éxito mediante la simple exhibición de la fuerza, sin episodios repetidos y excesivos de violencia. A menudo, la fuerza usada por los disidentes provoca violencia, y la competición por la legitimidad hace que cada lado intente echar la responsabilidad pública de la violencia inaceptable sobre el otro»<sup>32</sup>.

La violencia está, por tanto, en relación directa con la noción de fuerza, entendida ésta como «el uso actual o potencial de la violencia para forzar a otro a hacer lo que de otro modo no haría. La fuerza, como la violencia, puede ser juzgada bien o mal. Ambos son conceptos estrechamente ligados. La fuerza implica la acción bajo amenaza del uso de la violencia. La violencia tiene caracteres de fuerza si se utiliza para modificar la acción del otro»<sup>33</sup>. Fuerza y violencia son, en esta línea interpretativa, hechos subsidiarios (una es potencia, la otra es el acto implícito en la poten-

cia), aunque la primera tiene un carácter más vago y genérico, cuya esencia es la virtualidad de impeler a un cambio de conducta, de forma que la violencia equivale a la fuerza en términos de intenciones del autor. Lawrence Stone aporta su grano de arena a la ceremonia de la confusión, al señalar que la violencia es «*fuerza usada con innecesaria intensidad, de forma impredecible y normalmente destructiva*»<sup>34</sup>. La fuerza es, en su opinión, la capacidad de alterar el normal desenvolvimiento de una persona o cosa, y la violencia es una demostración no deliberada ni autorregulada de fuerza, que puede tender a la contención o a la escalada, según los casos. Tal constatación teórica peca de excesivo «naturalismo» en la caracterización espontánea e impersonal de la noción «fuerza», y es difícilmente compatible con el componente intencional que habíamos señalado al principio como un rasgo privativo de la violencia.

Todas estas descripciones, que podríamos calificar de «observacionales» o «convencionales», no toman en consideración aspectos de cierta trascendencia que están íntimamente unidos al hecho violento, como es la coerción psicológica que implica la amenaza del uso de esa fuerza, y que puede arrojar los mismos resultados sobre el eventual interlocutor. Olvidan que ciertos modos de violencia no requieren necesariamente el ejercicio de la fuerza física, y que determinadas acciones de fuerza han perdido su inicial componente de transgresión intolerable: se puede matar de hambre a un prisionero, mientras que una manifestación, un piquete de huelga o un *boicot* pueden ser ejemplos de uso de la fuerza con carácter no necesariamente violento<sup>35</sup>. Este tipo de descripciones «pluralistas» tampoco tienen gran cosa que decir sobre la naturaleza, objetivos y legitimidad social de las modalidades coactivas según su origen institucional o privado, tal como se ha empeñado en destacar, por ejemplo, la teoría sistémica al vincular el concepto de fuerza con las nociones de autoridad y legitimidad.

### *Definiciones «legitimistas»*

Otro tipo de definiciones plantean la polémica sobre la aceptación del concepto de fuerza como coacción de Estado, y de la violencia como coerción surgida de otras organizaciones y personas, con el fin de legitimar a una e ilegitimar a la otra<sup>36</sup>. Para Hobbes, Locke o Hegel, la fuerza representaba la violencia institucional de una autoridad legal, mientras que la violencia se oponía a un orden establecido, y tenía la virtualidad de producir efectos imprevisibles. Hugh David Graham y Ted Robert Gurr tratan de evitar la unilateralidad del juicio que excluye del campo de inves-

tigación las acciones emanadas de entes estatales, al definir la violencia como «*todo comportamiento dirigido a causar heridas a las personas o desperfectos en los bienes. Colectiva o individualmente, tales actos pueden ser considerados como buenos o malos, o ni lo uno ni lo otro, según quién comience y contra quién*»<sup>37</sup>. Pontara intenta presentar la violencia como un método peculiar de lucha, cuya meta es conducir el conflicto y alcanzar los fines en disputa. En consonancia con sus convicciones pacifistas, pretende destacar su carácter perjudicial y no autorizado, lo que hace que precise de una especial justificación para hacerse aceptable<sup>38</sup>. McFarlane nos ofrece otra típica definición «intrínseca» o «legitimista» de la violencia, que es descrita como «*la capacidad para imponer, o el acto de imponer, la propia voluntad sobre las de otros, cuando la imposición es considerada como ilegítima*», mientras que en el caso de la fuerza esa imposición es tenida por legítima<sup>39</sup>. De modo que, por lo general, la violencia sería aplicada por quienes tratan de minar el orden social existente, mientras que la fuerza sería el uso privativo por parte del Estado de los instrumentos de coerción destinados a mantener ese mismo orden.

Sin embargo, no conviene perder de vista que la violencia política dirigida contra el Estado es, en sí misma, un modo de cuestionar la legitimidad de origen o de ejercicio del propio régimen político. Creemos que no es descabellado situar en un mismo plano de análisis las estrategias violentas de los movimientos y las del aparato de Estado. En su práctica, ambos son de una naturaleza similar, y sólo existe una diferencia en el nivel de los recursos materiales y simbólicos empleados. Como indica Oberschall, no hay diferencia entre el uso legal o ilegal de la violencia física como categoría básica de análisis<sup>40</sup>. Lo que hay hacer es separar las evaluaciones sobre la legitimidad de la violencia y del Estado de las descripciones de la violencia y de su control, y comprender cómo las situaciones conflictivas pueden derivar en violencias de cualquier tipo, independientemente de la identidad de los agentes violentos. El objetivo de toda investigación empírica sobre el tema debiera ser la comprensión de cómo se originan, escalan y son controladas las interacciones violentas entre grupos. Incluido, claro está, el Estado<sup>41</sup>.

### *Definiciones «relacionales»*

Un último paquete de definiciones ha relegado a un segundo plano la existencia de la fuerza como factor objetivo de la violencia, para destacar el carácter relacional y deliberado del fenómeno. Como hemos visto, Charles Tilly define la violencia como toda interacción social a resultas

de la cual hay personas u objetos que son dañados físicamente de manera intencionada, o a los que se amenaza de manera creíble con padecer dicho quebranto<sup>42</sup>. De modo que no se califican como violentos los estados de sufrimiento que no sean producto de una coacción tangible y consciente. La definición propuesta por Michaud resulta aún más rica en matices: «*hay violencia cuando, en una situación de interacción, uno o varios actores actúan de forma directa o indirecta, masiva o dispersa, dirigiendo su ataque contra uno o varios interlocutores en grado variable, sea en su integridad física, sea en su integridad moral, en sus posesiones o en sus participaciones simbólicas y culturales*»<sup>43</sup>. Este axioma permite dar cuenta de la complejidad y heterogeneidad de los actores que participan en un hecho violento: desde dos adversarios que se golpean, hasta la imposición premeditada de una maquinaria represiva de tipo estatal-burocrático sobre un segmento más o menos amplio de población. Además, resalta el papel de la consciencia y de la voluntad humanas como factores esenciales para comprender tan peculiar relación. De ahí las variadas tipologías que pueden ensayarse del hecho violento según su intencionalidad<sup>44</sup>.

En definitiva, es preciso recalcar una vez más que la violencia no es el uso ciego de la fuerza, sino que ésta debe quedar sometida a un cálculo por parte del agresor, y requiere que la víctima tenga una percepción de que está siendo agredida en su integridad física y moral o en sus valores. Sin este vínculo reflexivo entre agente y paciente, no hay violencia. De ahí que, por ejemplo, cualquier catástrofe natural, por muy destructiva que sea, no pueda considerarse un hecho violento, sino un despliegue inopinado de fuerza pura y bruta. Del mismo modo que los muertos o heridos en una avalancha humana fortuita o en un accidente de tráfico no debieran contabilizarse como víctimas de ningún acto violento, por falta de instigador o ejecutor, aunque siempre habrá quien busque una responsabilidad indirecta en la deficiente organización de los servicios de protección civil o el mal estado de la carreteras. En función de ese razonamiento, también cobra sentido que Michaud se interrogue sobre «*la violencia de la violencia*», es decir, sobre las condiciones bajo las cuales la violencia (o algún otro fenómeno con víctimas que pasa como tal) es apprehendida por la gente como una transgresión y como un abuso particularmente insoportables. En la definición de violencia propuesta por Julio Aróstegui —«*resolución o intento de resolución, por medios no consensuados, de una situación de conflicto entre partes enfrentadas, lo que comporta esencialmente una acción de imposición, que puede efectuarse, o no, con presencia manifiesta de fuerza física*»— se hallan presentes los factores necesarios para un estudio operativo de la violencia tal como nosotros lo entendemos: su naturaleza relacional, su carácter de comportamiento

o acción deliberada, su potencialidad de ruptura del *statu quo* social y su diferenciación tanto de la noción de fuerza como de la de conflicto<sup>45</sup>.

### **Caracteres básicos de la violencia como fenómeno social general**

Recapitulando alguno de los factores expuestos por este autor, y aportado otros nuevos, podríamos hacer balance de algunas de las características básicas del fenómeno violento. Ello nos permitiría establecer los fundamentos ontológicos para el estudio de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales.

#### *El carácter relacional de la violencia*

Desde sus formulaciones pioneras, la teoría sociológica funcionalista ha identificado la violencia con lo «no social», como una manifestación de la anomia que trae aparejada los procesos de disgregación de una sociedad, donde «el límite entre lo permitido y lo prohibido, lo que es justo y lo que no lo es, no tiene ya nada de fijo»<sup>46</sup>. Es cierto que la violencia está presente en la mayor parte de los procesos de disolución social, pero tiene también la virtualidad de aparecer como elemento cohesivo de una comunidad en determinadas circunstancias. La violencia no es una cualidad de estructura, pero, en la práctica, puede actuar como «estructurante» político y social. Por ejemplo, como ya observaron Simmel o Coser desde el punto de vista de la sociología, y Michaud desde el sesgo de la antropología filosófica, la violencia puede ser un factor nada desdeñable de adhesión intracomunitaria y de sociabilidad política. En todo caso, la violencia no es, como ya hemos dicho, la ausencia deliberada de relaciones. Cuando un individuo o un colectivo renuncian a mantener lazos sociales de cualquier género, no recurren a la violencia sobre los demás, sino que optan por aplicársela a sí mismos en grado máximo (suicidio), o escogen sumergirse en marginalidades pasivas, como los hippies o algunas sectas eremíticas y milenaristas. La violencia no puede interpretarse nunca como falta de comunicación, sino como un modo especial de acción social; asimétrica, es cierto, pero que impone un intercambio y presupone una respuesta tras una escalada previa de reivindicaciones, demostraciones y amenazas<sup>47</sup>.

La teoría comunicativa ha reconocido esa virtualidad relacional de la violencia al definirla, además de como un modo de juego y de negociación, como un «sistema de comunicación social en que una interacción social

agresora se incorpora necesariamente a las pautas expresivas para la codificación y decodificación de referentes míticos de carácter político»<sup>48</sup>. Desde el punto de vista de la psicología social, la agresión es el resultado de una secuencia de comportamiento, donde una frustración genera actitudes de agresión y hostilidad dirigidas hacia eventuales víctimas. Éstas, a su vez, experimentan nuevas frustraciones que pueden dar lugar a interacciones recíprocas. En este modelo expresivo es fundamental observar las reacciones de los actores para saber a qué tipo de dinámica violenta nos estamos refiriendo.

La naturaleza consciente de la relación violenta es un indicio de su pretendida «racionalidad»: se expresa un deseo y se exhibe la suficiente capacidad de acción como para hacer creíbles futuras amenazas, pero si no es estrictamente necesario, no se suelen derrochar estos recursos de fuerza en un conflicto ilimitado y de imprevisibles consecuencias. Sometida de forma creciente al cálculo de costes y beneficios, y a una cuidadosa gestión y dosificación, la violencia pierde su carácter de «todo o nada», y se transforma en un ingrediente más de un proceso de negociación, donde cobran importancia tanto la credibilidad de las amenazas como la instauración de una comunicación en el seno mismo de la confrontación. Si el agresor es capaz de explicar la intencionalidad de su violencia y su determinación para aplicarla, y la víctima se inclina a sus requerimientos sin oponer gran resistencia, se puede alcanzar un relativo consenso entre los adversarios que derive en una negociación y un pacto<sup>49</sup>. Esta visión del conflicto como un medio de transacción también es resaltada por Kriesberg: *«cuando surgen las conductas conflictivas y sufren escalamiento, las perspectivas de las relaciones de intercambio se modifican y, en algunos casos, se realzan. Puede aumentar la necesidad de lo que el otro lado puede dar, y la capacidad del otro lado para ofrecer concesiones o recompensas puede crecer; por ejemplo, la agitación misma y la organización de un pueblo en una categoría social previamente descuidada les da los recursos deseados. Adquieren cierto valor y méritos, de tal modo que su lealtad y respeto llegan a tener un gran valor»*<sup>50</sup>.

La violencia puede ser, ciertamente, el ingrediente de una estrategia de negociación que dé lugar a nuevas normas sociales, pero no cabe engañarse: en la mayor parte de los casos actúa como elemento precipitante o consecuente de la ruptura de un compromiso. En realidad, la violencia está ubicada en las antípodas de un modo puro y constructivo de interacción como es el lenguaje, que presupone un consenso sin constricción, que requiere la comprensión del enunciado, la verdad de lo que se dice, la pertinencia pragmática del acto y la autenticidad del locutor<sup>51</sup>. La violencia es un modo muy peculiar de comunicación extralingüística, pero

raramente es un factor de consenso social. Como señala Habermas, la legitimidad de todo poder procede de un acuerdo entre ciudadanos libres e iguales, que generan un proceso o acción comunicativo destinado a legitimar o desautorizar al poder político, y por ende, justificar su empleo de la violencia o llegar a superarla<sup>52</sup>.

### *La historicidad de la violencia*

Walter Benjamin dijo en una ocasión que *«la crítica de la violencia es la filosofía de su propia historia»*<sup>53</sup>. En tanto que componente genérico de lo social, la violencia es un hecho perfectamente historiable. A pesar de la existencia de numerosas teorías científicas, y de profundas reflexiones filosóficas que han intentado desentrañar su más íntima esencia, no parece razonable abordar su estudio de forma abstracta, sino en relación con las estructuras sociales que la encierran en diverso grado, y con sus manifestaciones a lo largo del tiempo. Como se ha repetido desde el pensamiento político clásico, las diversas expresiones de disidencia están conectadas con determinadas formas de organización de la sociedad, de la economía y del Estado, en cuyo seno se alumbran, estimulan o dificultan los distintos tipos de violencia. Es más, algunos historiadores y sociólogos, deudores en mayor o menor grado de la tradición marxiana en el estudio del conflicto, han venido estudiando en las últimas décadas la evolución de las formas de protesta —incluidas, claro está, las violentas—, y han constatado el paso desde un repertorio «tradicional» a otro moderno en función de variables históricas de gran calado, como el desarrollo capitalista o la construcción y expansión de los Estados nacionales.

Dentro de la línea interpretativa que afirma la relatividad de la violencia como hecho histórico, Aróstegui llega incluso a señalar la especificidad de la violencia como un atributo del mundo moderno, caracterizado por el ascenso del capitalismo: *«Sólo las sociedades contemporáneas —observa este autor— se han hecho cargo de la realidad sustantiva e instrumental de la violencia como categoría discriminada, y sólo en este tipo de sociedades evolucionadas se da la posibilidad de “aislar” conceptualmente el fenómeno y la posibilidad asimismo de medirlo, situarlo, relacionarlo, etcétera. Únicamente en las sociedades capitalistas, para decirlo con mayor claridad, es realmente posible diferenciar con nitidez el acto de violencia»*<sup>54</sup>. En realidad, la imposición por la fuerza ha sido uno de los fundamentos de las relaciones entre grupos sociales (y de éstos con el Estado) en el resto de los modos de producción que han precedido y, en ocasiones, sucedido al capitalismo en sus etapas mercantil e industrialista.



La violencia es consustancial a todas las formaciones sociales desde que éstas se dotaron de estructuras de dominación más o menos estables y complejas, a la más importante de las cuales llamamos Estado.

En verdad, la violencia no nace «con» o «de» el capital (aunque, como señalan Giddens o Tilly, figura en estrecha relación estratégica con el modelo de «supervisión» disciplinaria de las relaciones laborales propias del capitalismo industrialista; un tipo de vigilancia y de control que se expande y maximiza en la esfera del poder administrativo del Estado<sup>55</sup>), y es necesario reivindicar su historicidad, lo cual no quiere decir que la violencia «moderna» no tenga características diferentes de la violencia en la «época clásica», por parafrasear el título de una conocida obra de Foucault. En *Surveiller et punir*, este autor sostiene que la sociedad moderna cambió el tradicional castigo de carácter autoritario, abierto, punitivo, violento y espectacular por el poder disciplinario difuso, escondido, rutinizado, disciplinado e interiorizado, basado en el modelo organizativo de la fábrica y la oficina<sup>56</sup>. Por su parte, Norbert Elias advierte que durante el proceso civilizador de Occidente, cuyo origen percibe en la sociedad cortesana, la violencia se fue alejando de las relaciones de clase, y quedó oculta e institucionalizada en el interior de la sociedad, mediante la estricta coacción de los propios impulsos agresivos, en el cual los pleitos de palabra ocuparon el lugar de los duelos por las armas<sup>57</sup>. Con la implantación generalizada de la coacción para el trabajo, típica del capitalismo, los actos cotidianos y las relaciones interpersonales se hicieron menos espontáneos y más autocontrolados, pero indudablemente mucho más pacíficos que en las sociedades precapitalistas.

Rasgos como la aparición del Estado-nación, en su doble función de concentrador de los recursos de poder/autoridad y monopolizador de los medios de violencia a través de instrumentos de «pacificación interna» y de coerción cada vez más específicos, diferenciados, normalizados y discriminatorios<sup>58</sup>; la creciente ideologización e instrumentalización de la violencia con arreglo a pautas deliberadas de conducta política colectiva; o la generalización de su valoración ética como un hecho anormal, intolerable y aberrante (en relación directa con la criminalización de la violencia, estudiada desde Beccaria a Weber<sup>59</sup>, y con la universalización de los Derechos del Hombre), son elementos que diferencian la violencia política propia de las sociedades evolucionadas de la violencia permanente y rutinaria de los tiempos antiguos. Esta última era una violencia de contenido preferentemente social (aunque no siempre, como podrían testiguar no pocas revueltas y revoluciones de carácter político o «prepolítico»), interiorizada y ritualizada por sus protagonistas como algo natural, permanente y habitual. Raymond Aron observaba que, en las sociedades preindustriales, la

violencia y la conquista eran un fundamento esencial de los sistemas de acción histórica: «Durante los milenios de técnica estacionaria o en débil progresión, la fuerza era un método de distribución de los bienes mucho más eficaz que el intercambio. La cantidad de riqueza que los conquistadores eran capaces de apoderarse por las armas era enorme comparada con la cantidad que creaban por medio del trabajo»<sup>60</sup>. Según Girard, la violencia en las sociedades tradicionales era *arquetípica*, se identificaba con la producción social en cuanto tal y estaba situada en el centro simbólico de la sociedad a través de la rivalidad mimética de «todos contra uno», mientras que en las sociedades postradicionales es *ideal-típica*, es decir, localizada y limitada a una parte del Estado, con el fin de imponerse sobre los individuos y evitar venganzas infinitas e interminables<sup>61</sup>. El derecho a la vida y a la muerte privativo de las sociedades tradicionales y los regímenes despóticos premodernos ha sido sustituido por un medio de control social más eficaz: la capacidad de administrar directa y diariamente la vida de los individuos mediante la aplicación de un creciente poder disciplinar. La violencia ya no es un espectáculo con voluntad ejemplarizante, sino una sanción implícita y sutil, una amenaza siempre presente<sup>62</sup>.

Si el despegue económico de Occidente comenzó gracias a la adopción de procedimientos y tecnologías que permitieron la acumulación de capital, se podría afirmar también que el «despegue» político hacia la modernidad se pudo realizar gracias a lo que Foucault definió como «acumulación de hombres»; esto es, el declive de unas formas de poder tradicionales, ritualizadas e indiscriminada y desproporcionadamente violentas, y su sustitución por un tecnología más sutil y mejor calculada de la disciplina política y social. En realidad, el desarrollo del capitalismo y el perfeccionamiento del control social fueron procesos indisociables: no habría sido posible resolver el problema de la regimentación de los individuos sin el establecimiento de un aparato productivo capaz de mantenerlos y aprovecharlos para acelerar esa acumulación de capital<sup>63</sup>. La proyección masiva de los métodos disciplinarios sobre la organización industrial (lograda a través de la coordinación y control de las tareas, la división del trabajo, los horarios, etc.) se trasadó sin demasiadas dificultades al poder estatal. El nuevo Estado burgués logró modelar la actividad política a partir de la creación o la renovación de los esquemas de sumisión al poder: regímenes políticos parlamentarios, y aparatos e instituciones disciplinarias muy diversas, como el Ejército, la escuela, la prisión, y especialmente la maquinaria coactiva y represiva (justicia y policía). Para combatir desde la ilegalidad esta nueva modalidad panóptica del ejercicio del poder —esto es, un procedimiento técnico, universalmente difundido, de la vigilancia constante como instrumento de coerción física y moral— los disidentes se vieron obligados a re-

producir sus mismos recursos de control: instrumentos cada vez más extensos, disciplinados, jerarquizados y reglamentados para una acción cada vez más planificada, ritualizada, metódica y organizada. Uno de los rasgos más significativos del conflicto contemporáneo es que la resistencia política ha tendido a elaborar con empeño cada vez mayor su propia ciencia y su propia técnica de la subversión, en constante confrontación dialéctica con el control social ejercido de manera creciente por el Estado y la organización económica industrial-capitalista.

En suma, a nuestro parecer, la violencia no nace con el desarrollo del Estado moderno al hilo de la sociedad capitalista. Simplemente cambia de fisonomía, se hace más evidente, y cumple otra función social más discriminada. De forma que sus pautas de análisis deben de ser otras, y muy distintas.

### *La violencia como atribución*

Salvo en circunstancias muy excepcionales, donde aparece como la expresión sustantiva y definitoria de una situación de conflicto agudo (como la guerra civil larvada que asoló Colombia entre 1948 y 1958, y que es recordada por los ciudadanos de ese país como «*La Violencia*» por antonomasia), el vocablo suele utilizarse como adjetivo acompañando a sustantivos tales como «procedimiento», «medio» o «táctica»<sup>64</sup>. Como hemos dicho, la violencia no tiene existencia autónoma fuera de la realidad social en que se manifiesta, y supone una aplicación de la fuerza física como instrumento dentro de una planificación para obtener un fin determinado<sup>65</sup>.

Dado el carácter polivalente, multifacético y subordinado de sus manifestaciones, no existe la violencia como «cosa» o realidad materializable, ni en genérico ni en abstracto, sino hechos, situaciones, actitudes, mediaciones, relaciones, estrategias o estructuras cuya naturaleza o desenvolvimiento acarrearán resultados violentos. Por eso, no tiene mucho sentido estudiar históricamente la violencia *per se*, como han pretendido algunos autores<sup>66</sup>, sino indagar su implicación como cualidad o imputación de determinados acontecimientos o períodos históricos (crisis, revoluciones, guerras...), caracterizados por un cambio social profundo y/o acelerado, y su presencia en los diversos ámbitos y niveles de la actividad social (la política, el trabajo, la vida cotidiana, la vida privada, el arte, la religión, la cultura, el deporte, la producción simbólica, la ideología en sus múltiples manifestaciones...) y en los actores personales (agresividad, suicidio, criminalidad individual, marginalidad...), colectivos (violencia sexista, sectaria, de banda, de masas o movimientos sociales...)

o institucionales (Estado, ejército, iglesia, partido, sindicato, familia...), en función de su comportamiento sociopolítico y del marco temporal en que se desarrollan.

El enfoque que considera la violencia como una realidad preexistente, como una categoría a priori de la vida social, resulta engañoso y esterilizador. Como señalamos anteriormente, la violencia sólo se convierte en un hecho discernible y empíricamente observable en un contexto sociohistórico determinado<sup>67</sup>.

### *La violencia como síntoma de conflicto*

Algunos psicólogos sociales, antropólogos, sociólogos o politólogos han presentado la agresividad, el cambio social conflictivo o la revolución como sinónimos de violencia, confundiendo de este modo las causas con el más llamativo de sus efectos. Chalmers Johnson ya señaló que «la violencia [...] es causada por relaciones sociales generadoras de conflictos; es decir, las relaciones entre grupos que persiguen objetivos diferentes e inconciliables»<sup>68</sup>. O, como recalca Aróstegui, «la violencia es una acción, o estado o situación, que se genera siempre, y se cualifica de manera exclusiva, en el seno de un conflicto»<sup>69</sup>. James Laue distingue entre la competición regulada y la violencia, a la que define como «una forma de conflicto que escala intensamente», y opina que virtualmente todas las formas de violencia son patológicas e ilegítimas, ya que perjudican a las partes más débiles antes que a las más fuertes<sup>70</sup>.

La mayor parte de los científicos sociales que se han dedicado estudiar a fondo el problema de la violencia la han considerado un elemento parcial —ya sea como ingrediente, etapa, corolario o proceso— dentro del más amplio contexto teórico del conflicto social, entendido éste, según la definición de Coser, como la lucha sobre valores o pretensiones a *status*, poder y recursos escasos, en la cual los objetivos de los grupos concurrentes no son sólo obtener los valores deseados, sino también neutralizar, lesionar o eliminar a los rivales<sup>71</sup>. La violencia es una manifestación habitual del conflicto, aunque no puede establecerse entre ellos una relación mecánica de causa-efecto, y mucho menos una identificación. Puede haber conflicto sin violencia, aunque no ésta sin aquél. Kriesberg ha puesto claramente de manifiesto esa relación contingente entre violencia, conflicto y cambio social:

*«Los conflictos son estimuladores importantes del cambio social; sin embargo, en la misma forma que la conducta conflictiva no determina por*

*sí misma el resultado de una lucha, las luchas tampoco determinan por sí solas el grado o el curso del cambio social. La competencia, la cooperación y muchos otros procesos sociales, se encuentran en la base del cambio social; los conflictos son esenciales en los cambios relativos a la reubicación del poder y las reglas en cuanto a cómo se toman las decisiones colectivas»<sup>72</sup>.*

Las acepciones que la sociología ha dado al término «conflicto» son muy diversas, pero, en general, todas destacan dos cuestiones: la *colisión de intereses* cuya creciente incompatibilidad puede derivar en una *respuesta hostil*. Julien Freund definió el conflicto como «*un enfrentamiento o choque intencional entre dos seres o grupos de la misma especie, que manifiestan una intención hostil, uno respecto a los otros, generalmente en relación a un derecho, y que para mantener, afirmar o restablecer el derecho intentan romper la resistencia del otro, recurriendo eventualmente a su eliminación física*»<sup>73</sup>. Por su parte, Blalock opinaba que la esencia del conflicto estaba en el intercambio mutuo e intencionado de sanciones negativas, o conductas punitivas, por dos o más partes, que pueden ser individuos, actores corporativos o cuasi grupos<sup>74</sup>. Para Vicenç Fisas, conflicto es «*una situación en la que un actor (una persona, una comunidad, un Estado, etc.) se encuentra en oposición consciente con otro actor del mismo o diferente rango, a partir del momento en que persiguen objetivos incompatibles (o éstos son percibidos como tales), lo que les conduce a una oposición, enfrentamiento o lucha*»<sup>75</sup>. El conflicto se produce cuando las exigencias de un grupo son inaceptables, objetables o no deseadas por el otro grupo; es decir, cuando las metas de ambos son mutuamente excluyentes.

Según Kriesberg, el desarrollo completo de un conflicto social consta de cinco etapas: en primer lugar, la relación social previa, objetiva o subyacente; en segundo, el surgimiento del conflicto social cuando dos o más partes creen tener metas incompatibles. La tercera fase viene determinada por el modo inicial en que los adversarios persiguen sus metas contradictorias. A continuación, una vez que cada bando ha comenzado a perseguir su meta particular, oponiéndose a algún adversario, la lucha entre ellos sufre por lo común un escalamiento y un desescalamiento, cuya intensidad y alcance dependen del modo de conflicto, de las características de cada adversario, de la respuesta del otro lado, de la cuestión en litigio y del contexto general en que se mueven los antagonistas. Por último, la lucha llega a algún tipo de conclusión o resultado, que puede ser: la *retirada* de los contendientes, la *imposición* de uno de los lados a través de la victoria/derrota, el *acuerdo* (concesiones mutuas ofrecidas

para dar término a un conflicto) y la *conversión* (reconocimiento de que el desacuerdo o disentimiento era un error). Evidentemente, pueden producirse desenlaces con mezcla de dos o más tipos<sup>76</sup>.

La violencia es un recurso disponible dentro del arsenal de acciones de que disponen los contendientes en un proceso conflictual para frenar, acelerar o precipitar el cambio social o político. Es una de las posibles salidas que un grupo social puede dar a un conflicto, y tiende a aparecer cuando esa polarización de intereses se hace tan aguda que no existe ninguna otra alternativa que evite la presencia de la fuerza. Pero algunos conflictos ofrecen mecanismos recíprocamente aceptables para llegar a decisiones que excluyan la violencia, como por ejemplo la negociación o la cooperación, la apatía, la huida, etc. Inspirándose en Parsons, Kriesberg observa que, una vez que los adversarios se encuentran en situación de conflicto, existen tres modos principales de inducir a la otra parte a desplazarse hacia las metas que se desea: la *persuasión* (cuando se interpele al rival para que acceda a las metas que se pretende alcanzar, convencién-dole de que la transigencia favorece sus propios valores e intereses), la *concesión* (cuando un bando o los dos ofrecen un incentivo o recompensa contingente para alcanzar alguna de las metas y eliminar la confrontación) y la *coerción o violencia*, que implica obligar al otro a transigir por temor a sufrir —o haber sufrido— daños reales, de modo que llegue a convencerse de que si cede, las consecuencias adversas serán menores que si no lo hace<sup>77</sup>.

La violencia no es, por tanto, ni el origen ni el desenlace de un conflicto, sino un medio o probabilidad de resolución que se pone sobre el tapete en función de un cálculo más o menos racional de costes y beneficios. A la luz de lo dicho hasta ahora, parece claro que la violencia no puede ser interpretada como una mera disfunción, sino como un síntoma y un resultado de procesos conflictivos generados por los sistemas de relaciones sociales cuando están sometidos a algún proceso de cambio<sup>78</sup>. Así pues, antes de estudiar la violencia, es preciso estudiar el conflicto, su origen intrínseco o exterior al sistema y su mayor o menor potencial transformador. En realidad, la violencia impregna, en una u otra medida, buena parte de las situaciones históricas de conflicto, y su presencia puede ser momentánea en la resolución de coyunturas de crisis, o permanente cuando los conflictos estructurales de una sociedad se dilatan sin una resolución satisfactoria.

Sea como fuere, violencia y conflicto son realidades inextricablemente unidas, pero que conviene analizar por orden y de forma separada. Lo interesante de esta peculiar relación es que, al ser la violencia un ingrediente de la realidad social capaz de poner en evidencia las relaciones o

los procesos de tipo conflictivo, resulta ser un observatorio excelente para seguir el origen, desarrollo y desenlace de los mismos. En definitiva, la violencia debe ser analizada en el contexto del conflicto social, y en relación a las particulares condiciones del sistema político en el que ese conflicto se sitúa.

## Conclusiones

Las diversas definiciones de la violencia revelan que buena parte de las contribuciones a este debate se han superpuesto unas a otras antes que contribuir a un proceso ordenado y acumulativo de avance del conocimiento sobre la materia. Caben fundadas sospechas de que las diferentes teorías estén abocadas a incidir sobre unos tipos determinados de violencia colectiva (en general, la violencia subversiva) con preferencia a otros (la violencia estatal). Aunque ninguna tendencia de análisis ha logrado, hasta la fecha, elaborar una síntesis explicativa plausible de la globalidad del fenómeno, creemos que el científico social no debe rechazar la violencia como un acontecimiento anómico, excepcional o patológico de la vida social, sino constatar que, como todo comportamiento y relación social, obedece a unas motivaciones, sigue unas determinadas reglas de desarrollo y persigue unos fines concretos y determinados.

En el último ventenio, la sociología del conflicto y la sociología política han sido las ramas de la ciencia social que más han contribuido al enriquecimiento y la profundización en el estudio de la violencia como fenómeno significativo del comportamiento humano, gracias sobre todo a los hallazgos, exégesis y críticas que ha suscitado la teoría de la elección racional, y al debate que han protagonizado los estudiosos adscritos a las diferentes corrientes del paradigma de la acción colectiva. Podemos afirmar que, a fines de este convulso siglo, los conflictos, los movimientos de protesta y la violencia han alcanzado, definitivamente, su estatuto ontológico de fenómenos sociales «normales». Sin embargo, la emancipación de la violencia como entidad teórico-práctica aún no se ha logrado del todo. La violencia sigue estando vinculada a términos como «frustración», «privación relativa», «revolución», «crisis», «terrorismo» o «acción colectiva». Contra lo que pudiera creerse, estamos convencidos de que esta subordinación a conceptos básicos de otras ciencias humanas no es en absoluto nociva para su dilucidación teórica, sino que permite abrir un ancho espacio para el necesario debate pluridisciplinar sobre la violencia.

Fenómeno íntimamente ligado al proceso de conflictividad de una sociedad, la violencia debe ser estudiada de forma dinámica, es decir, histó-

rica. Sólo a través del estudio de la interacción de los múltiples factores que, a lo largo del tiempo, intervienen en las disputas sociales (intereses, motivaciones, culturas y contraculturas, ideologías, organizaciones, estrategias de movilización, etc., etc.) podremos dar sentido a un fenómeno que, como la violencia, brota de muy diversos procesos sociales, y, aún hoy, no se resigna a quedar constreñido en categorías precisas y coherentes.

## Notas

<sup>1</sup> Un sentido negativo que ha afectado también a términos tan diversos como «agresividad», «lucha», «hostilidad», «destruictividad», «conflicto», o «agonístico», utilizados por la psicología, el psicoanálisis, la neurofisiología, la sociología, la antropología, etc.

<sup>2</sup> Thomas PLATT, «La violencia como concepto descriptivo y polémico», *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n.º 132, junio 1992, p. 174.

<sup>3</sup> Vid. Robert AUDI, «On the Meaning and Justification of Violence», en J.A. SHAFFER (ed.), *Violence*, Nueva York, David McKay, 1971, pp. 45-99.

<sup>4</sup> Newton GARVER, «What Violence is», *The Nation*, n.º 209, 24 junio 1968, pp. 817-822.

<sup>5</sup> Ted HONDERICH, *Political Violence*, Ithaca, Cornell University Press, 1976, pp. 13-21.

<sup>6</sup> Harold D. LASSWELL y Abraham KAPLAN, *Power and Society*, New Haven, Yale University Press, 1955, p. 75.

<sup>7</sup> Robert LITKE, «Violencia y poder», *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n.º 132, junio 1992, pp. 165-168.

<sup>8</sup> Charles TILLY, «Collective Violence in European Perspective», en Hugh David GRAHAM y Ted Robert GURR (eds.), *The History of Violence in America: Historical and Comparative Perspectives. A Report submitted to the National Commission in the Causes and Prevention of Violence*, Nueva York, Bantam Books, 1969, pp. 7-8 (ed. revisada: Beverly Hills, Sage, 1979, p. 86). Por contra, Eric J. HOBBSAWM, «De la Historia Social a la Historia de la Sociedad», *Historia Social*, n.º 10, primavera-verano 1991, pp. 5-26 piensa que el estudio de los movimientos populares de protesta resulta factible y necesario, ya que nos permite conocer las estructuras sociales subyacentes a través de un período de tensión, y porque la documentación generada por los conflictos ayuda a conocer cómo viven y piensan aquéllos que normalmente no tienen voz propia en la Historia.

<sup>9</sup> Hannah ARENDT, «Sur la violence», en *Du mensonge à la violence. Essais de politique contemporaine*, París, Calmann-Lévy, 1972, pp. 111 y 118; Julien FREUND, *L'essence du politique*, París, Sirey, 1965, pp. 513-514; Alain TOURAINE, *Sociología de la acción*, Barcelona, Ariel, 1969, p. 111; René GIRARD, *La violence et le sacré*, París, Grasset, 1972 y Karl POPPER, «Utopia and Violence», en *Conjectures and Refutations: The Growth of Scientific Knowledge*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1963, p. 363 (ed. castellana, p. 435). Una crítica a la oposición entre racionalidad y violencia señalada por Popper, en HONDERICH, *Political Violence*, pp. 29-37.

<sup>10</sup> Walter LAQUEUR, «Interpretations of Terrorism: Fact, Fiction and Political Science», *Journal of Contemporary History*, vol. XII, n.º 1, enero 1977, p. 10.

<sup>11</sup> Michel MAFFESOLI, *La violence fondatrice*, París, Ed. Champ Urbain, 1978, y Georges Sorel, *Reflexiones sobre la violencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1976.



<sup>12</sup> Michel MAFFESOLI, *Essais sur la violence banale et fondatrice*, París, Librairie des Meridiens, 1984, p. 155.

<sup>13</sup> Michel MAFFESOLI, *La violence totalitaire. Essai d'anthropologie politique*, París, Presses Universitaires de France, 1979, p. 23.

<sup>14</sup> MAFFESOLI, *La violence totalitaire*, p. 71.

<sup>15</sup> MAFFESOLI, *Essais sur la violence banale et fondatrice*, p. 117. Para Harold L. NIEBURG, «Agonistics-Ritual of Conflict», en James F. SHORT y Marvin E. WOLFGANG (eds.), *Collective Violence*, número especial de *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, n.º 391, septiembre 1970, pp. 56-73, el ritual es una expresión o articulación, a menudo no verbal, de los valores, actitudes, teorías, interpretaciones, acciones potenciales y expectativas de los individuos de una comunidad. La acción ritual reafirma las lealtades sociales, las pone a prueba o las sustituye por otras nuevas. Permite el cambio de actitudes y de valores sin los riesgos de un conflicto amplio o ilimitado, y sin la necesidad de una implicación total y simultánea de todos los miembros de la sociedad. Los rituales controlan y modelan el potencial de cambio revolucionario disruptivo. A través de su ceremonial anejo (sacrificio, iniciación, artefactos letales conectados a ritos místicos etc.), el ritual actúa como una especie de metáfora o advertencia simbólica de un conflicto. Los usos del ritual son ambiguos, cubren una serie de útiles funciones sociales (catársis, amenazas), pero están expuestos al abuso, a la disfunción y el exceso.

<sup>16</sup> Cfr. Anthony M. BURTON, *Revolutionary Violence: The Theories*, Londres, Leo Cooper, 1977, p. 11.

<sup>17</sup> La necesidad de descubrir la violencia como problema histórico, e indagar en su esencia y manifestaciones, fue una sugerencia realizada hace tiempo por E.P. THOMPSON, recogiendo sin duda una amplia tradición de crítica marxista a los sistemas de dominación y control social. Bien es cierto que el historiador británico se refería, sobre todo, a la violencia de la guerra «absoluta» o «total», como paso previo a la elaboración de una teoría histórica general de la paz, que es una de las cuestiones que le han venido preocupando en los últimos años. Vid. Ferrán MASCARELL, «Historiar la violència», editorial de *L'Avenç*, n.º 74, septiembre 1984, p. 5. Volveremos sobre esta importante cuestión un poco más adelante.

<sup>18</sup> Yves-Alain MICHAUD, *Violence et politique*, París, Gallimard, 1978, p. 200. Vid. también, del mismo autor, el epígrafe «Violence» de la *Encyclopædia Universalis*, París, 1985, vol. XVIII, especialmente p. 919.

<sup>19</sup> Ignacio SOTELO, «Las raíces sociales de la violencia», *Revista Internacional de Sociología*, n.º 2, mayo-agosto 1992, p. 57.

<sup>20</sup> Robert A. DOWSE y John A. HUGHES, *Sociología política*, Madrid, Alianza, 1990, p. 81.

<sup>21</sup> Kenneth W. GRUNDY y Michael A. WEINSTEIN, *The Ideologies of Violence*, Columbus, Charles E. Merrill, 1974, p. 113.

<sup>22</sup> Santiago GENOVÉS, *Violencia. Una visión general*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977, pp. 7-8. En la introducción a su obra *La violencia en el País Vasco y en sus relaciones con España (No todo es política)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, p. 13, este autor evaluaba en 7.000 el volumen anual de monografías que se publicaba en el mundo sobre el tema. En diciembre de 1975, el *Peace Research Abstract Journal* incluía alrededor de 106.000 abstracts (29.000 páginas) acerca de artículos sobre conflicto armado y violencia aparecidos desde 1945.

<sup>23</sup> Johan GALTUNG, «Violence, Peace and Peace Research», *Journal of Peace Research*, n.º 6, 1969, pp. 167-191 (ed. castellana: «Violencia, paz e investigación sobre la paz», en *Sobre la paz*, Barcelona, Ed. Fontamara, S.A., 1985, pp. 30-31) y «A Structural Theory of Agression», *Journal of Peace Research*, n.º 2, 1964, pp. 95-119.

<sup>24</sup> GALTUNG, «Violence, Peace and Peace Research», p. 175.

<sup>25</sup> John W. BURTON, *Violence Explained. The Sources of Conflict, Violence and Crime and their Prevention*, Manchester y Nueva York, Manchester University Press, 1997, pp. 33-37. Sobre la teoría de las necesidades humanas, vid. John W. BURTON (ed.), *Conflict: Human Needs Theory*, Nueva York, St. Martin's Press y Londres, MacMillan, 1990.

<sup>26</sup> James B. RULE, *Theories of Civil Violence*, Berkeley, University of California Press, 1988, pp. 11-12.

<sup>27</sup> Harold L. NIEBURG, «Uses of Violence», *The Journal of Conflict Resolution*, vol. VII, n.º 1, febrero 1963, p. 43 nota, y «Violence, Law and Informal Polity», *The Journal of Conflict Resolution*, vol. XIII, n.º 2, junio 1969, p. 194 (cita recogida también en «Violence, Law and the Social Process», en S. B. GREENBERG, E. MILNER y M. OLSON [eds.], *Black Politics*, Beverly Hills, Sage, 1971, p. 354). Otros análisis de la violencia del mismo autor: «The Threat of Violence and Social Change», *American Political Science Review*, vol. LVI, diciembre 1962, pp. 865-873 y *Political Violence. The Behavioral Process*, Nueva York, St. Martin's Press, 1969. En esta última obra (pp. 10-15), Nieburg define la fuerza como «la capacidad y medios de ejercer poder físico», cuando en la sociedad política aumenta la amenaza de violencia o contraviolencia.

<sup>28</sup> Hugh David GRAHAM y Ted R. GURR, «Editors' Introduction» a Hugh David GRAHAM y Ted Robert GURR (eds.), *Violence in America: Historical and Comparative Perspectives*, Nueva York, Praeger, 1969, p. XXVII.

<sup>29</sup> Charles TILLY, *From Mobilization to Revolution*, Reading, Addison Wesley, 1978, p. 176.

<sup>30</sup> Ignacio SOTELO, «Violencia y modernidad. Prolegómenos a una reflexión sobre la violencia política», *Claves de Razón Práctica*, n.º 1, abril 1990, p. 47 y «Las raíces sociales de la violencia», p. 54. Esta definición es deudora de Max WEBER, *Economía y Sociedad*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 31, quien identifica la existencia de lucha cuando «la acción se orienta con el propósito de imponer la propia voluntad contra la resistencia de la otra u otras partes».

<sup>31</sup> Chalmers JOHNSON, *Revolutionary Change*, 2ª ed, Stanford, Stanford University Press, 1982, p. 32 (ed. francesa, con el título *Déséquilibre social et révolution*, París, Nouveaux Horizons, 1972, p. 40).

<sup>32</sup> Richard HOFSTADTER y Michael WALLACE (eds.), *American Violence: A Documentary History*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1970, p. 9.

<sup>33</sup> GURR y GRAHAM, «Introduction», a H.D. GRAHAM y T.R. GURR (eds.), *The History of Violence in America*, p. XXXII.

<sup>34</sup> Lawrence STONE, «Theories of Revolution», *World Politics*, vol. XVIII, n.º 2, enero 1966, p. 159.

<sup>35</sup> Giuliano PONTARA, «The Concept of Violence», *Journal of Peace Research*, vol. XV, n.º 1, 1978, p. 23.

<sup>36</sup> Leslie MCFARLANE, *Violence and the State*, Birkenhead, Londres, Thomas Nelson & Sons, Ltd., 1974, p. 41. Por ejemplo, el *Webster's New World Dictionary of the American Language*, 2nd. college edition, 1979 define la violencia como «actuar con fuerza física importante o caracterizada, para herir, dañar o destruir (...) fuerza usada de modo ilícito o insensible».

<sup>37</sup> GURR y GRAHAM, «Introduction» a T. R. GURR y H. D. GRAHAM (eds.), *The History of Violence in America*, p. XXXII. Esta definición es usada, con ligeras variantes, por Ted R. GURR, «The Revolution-Social Change Nexus: Some Old Theories and New Hypotheses», *Comparative Politics*, vol. V, n.º 3, abril 1973, p. 360: «usos deliberados de la fuerza

para dañar o destruir físicamente». Para justificarla, observa que «esta definición es independiente de los agentes, objetos o contextos de la violencia». Por último, en *Why Men Rebel*, Princeton, Princeton University Press, 1971, pp. 3-4, GURR delimita la violencia colectiva a «todos los ataques colectivos y no gubernamentales sobre personas o propiedades, que producen daños intencionados, y ocurren dentro de los límites de una unidad política autónoma».

<sup>38</sup> PONTARA, «The Concept of Violence», pp. 19-23.

<sup>39</sup> MCFARLANE, *Violence and the State*, p. 46.

<sup>40</sup> Anthony R. OBERSCHALL, *Social Movements, Ideologies, Interests, and Identities*, New Brunswick y Londres, Transaction Publishers, 1993, p. 150.

<sup>41</sup> Terry NARDIN, *Violence and the State. A Critique of Empirical Political Theory*, Beverly Hills, Sage Publications, 1971, pp. 589-590 [63-64].

<sup>42</sup> TILLY, *From Mobilization to Revolution*, p. 176. Para Michael COUZENS, «Reflection on the Study of Violence», *Law and Society Review*, vol. V, n.º 4, mayo 1971, pp. 583-604, la violencia denota una cierta intencionalidad, y el uso de instrumentos y medios específicos de acción.

<sup>43</sup> Yves-Alain MICHAUD, *La violence*, París, Presses Universitaires de France, 1973, p. 5 y *Violence et politique*, p. 20 nota 16 (ed. castellana: *Violencia y política*, París, Ruedo Ibérico, 1980, p. 15 nota 16). Tal definición es deudora de la expuesta por J.-W. LA-PIERRE, «La violence dans les conflits sociaux», en Michel AMIOT (ed.), *La violence dans le monde actuel*, París, Desclée de Brouwer, 1968, pp. 133-134: «Entiendo por violencia el empleo de medios de acción que atentan contra la integridad física, psíquica o moral de otras personas [...] Hay una violencia brutal, la que golpea la imaginación. Es espectacular. Usa del hierro, el fuego y la sangre. Pero hay también una violencia menos aparente, pero no menos real, es la violencia establecida, la violencia instalada, la violencia constante: a ésta la denominaremos violencia opresiva».

<sup>44</sup> Según Peter WALDMANN, «Diferentes formas de violencia política», *Revista Internacional de Sociología*, n.º 2, mayo-agosto 1992, p. 122, la violencia puede tener una función instrumental (medio para alcanzar una meta), comunicativa (transmisión de un mensaje o señal) o expresiva (catársis del ejecutor por placer o estímulo). Vid. también «Estrategias estatales de coacción», *Sistema*, n.º 65, marzo 1985, pp. 87-99. Por su parte, Philippe BRAUD, «La violence politique: repères et problèmes», en P. BRAUD (ed.), *La violence politique dans les démocraties européennes occidentales*, París, L'Harmattan, 1993, pp. 13-42, distingue la violencia como modo de afirmación política, la violencia como negociación y la violencia como exhibición.

<sup>45</sup> ARÓSTEGUI, «Violencia, sociedad y política», p. 30. Ello no quiere decir, por supuesto, que todos los antagonismos resueltos por medios no consensuados tengan que serlo necesariamente por medio de la violencia. Puede darse un desistimiento mutuo, no concertado sino forzado por circunstancias externas al conflicto.

<sup>46</sup> Émile DURKHEIM, *De la division du travail social*, 10ª ed., París, Presses Universitaires de France, 1978, p. II.

<sup>47</sup> Esta intuición ha sido desarrollada por Raymond BATTEGAY, *La agresión, ¿es un medio de comunicación?*, Barcelona, Herder, 1981.

<sup>48</sup> José Luis PIÑUEL, *El terrorismo en la transición española (1972-1982)*, Madrid, Fundamentos, 1986, p. 96.

<sup>49</sup> MICHAUD, «Violence», *Encyclopædia Universalis*, p. 918.

<sup>50</sup> Louis KRIESBERG, *Sociología de los conflictos sociales*, México, Trillas, 1975, p. 231.

<sup>51</sup> MICHAUD, *Violencia y política*, pp. 161-162.

<sup>52</sup> Vid. Jürgen HABERMAS, *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus, 1987-1988, 2 vols. Según la teoría del relacionismo enunciada por Karl MANNHEIM, *Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento*, Madrid, Aguilar, 1958, p. 147, los elementos de la significación en una situación determinada se refieren unos a otros y derivan su significación de su interrelación recíproca con determinados esquemas de pensamiento. Cuando dos o más formas de interpretación de la realidad entran en conflicto y se critican, se hacen transparentes, y el interlocutor puede asumir con más facilidad la perspectiva del otro, circunstancia imposible si esta comunicación no se produce.

<sup>53</sup> Walter BENJAMIN, *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Madrid, Taurus, 1991, p. 35.

<sup>54</sup> Julio ARÓSTEGUI, «La especificación de lo genérico: La violencia política en perspectiva histórica», *Sistema*, n.º 132-133, junio 1996, p. 11.

<sup>55</sup> Anthony GIDDENS, *The Nation-State and Violence*, Cambridge Polity Press, 1985, p. 147 y «Nation-States and Violence», en *Social Theory and Modern Sociology*, Cambridge, Polity Press, 1987, pp. 173-175. Giddens explica que, en las sociedades precapitalistas, el explotador era, de algún modo, un agente del Estado, y poseía acceso libre y directo a los medios de violencia para asegurar la conformidad de las clases subordinadas. Las relaciones de producción capitalistas se extendieron sin recurrir necesariamente al poder militar o al control de los medios de violencia por una clase. El monopolio de la violencia por el Estado moderno implicó la exclusión de las sanciones violentas en el mercado de trabajo. Pero el trabajo capitalista se vinculó al monopolio estatal de la violencia a través de la expansión masiva de la vigilancia en el ámbito político y laboral, y ello en dos modos principales: la información sobre las actividades de la población administrada y la supervisión o control directo de esas actividades. La vigilancia en la empresa capitalista, que es la clave de la gestión industrial del trabajo libre, se desarrolló en el contexto más amplio de la expansión del poder disciplinar de las instituciones del Estado.

<sup>56</sup> Michel FOUCAULT, *Surveiller et punir*, París, Seuil, 1975.

<sup>57</sup> Norbert ELIAS, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 317-319.

<sup>58</sup> Para Anthony GIDDENS, *A Contemporary Critique of Historical Materialism*, Londres, MacMillan, 1981, vol. I, p. 190, el Estado-nación, que existe en un complejo de otras naciones-estado, es un «conjunto de formas institucionales de gobierno que mantiene el monopolio de la administración sobre un territorio con fronteras delimitadas, y cuyo predominio viene sancionado por la ley y por el control directo de los medios de violencia interna y externa».

<sup>59</sup> Según WEBER, *Economía y Sociedad*, p. 506, la criminalización es el proceso de imponer leyes para la coerción psicológica o física de individuos o grupos que desafían las normas legales de forma deliberada o implícita.

<sup>60</sup> Raymond ARON, *Paix et guerre entre les nations*, París, Calmann-Lévy, 1962, pp. 260-261 (ed. castellana, en Madrid, Revista de Occidente, 1963, p. 311).

<sup>61</sup> GIRARD, *La violence et le sacré*, cit. por Jostxo BERIAIN, «Violencia, sociedad y religión. Notas sobre la teoría de la cultura de René Girard», en J. A. BINABURO y X. ETXEBERRIA (eds.), *Pensando en la violencia*, Bilbao-Madrid, Bakeaz-Los Libros de La Catarata, 1994, pp. 66-67.

<sup>62</sup> GIDDENS, «Nation-States and Violence», en A. GIDDENS, *Social Theory and Modern Sociology*, pp. 173-175.

<sup>63</sup> FOUCAULT, *Surveiller et punir*, p. 257.

<sup>64</sup> Adela CORTINA, «Ética y violencia política», *Sistema*, n.º 132-133, junio 1996, p. 57.

<sup>65</sup> Elizabeth CONVERSE, «The War of All against All. A Review of *The Journal of Conflict Resolution*, 1957-1968», *The Journal of Conflict Resolution*, vol. XII, n.º 4, diciembre 1968, p. 483.

<sup>66</sup> Por ejemplo, Jean-Claude CHESNAIS, *Histoire de la violence en Occident de 1800 à nos jours*, París, Robert Laffont, 1981.

<sup>67</sup> Juan E. CORRADI, «Nuestra violencia: un marco de análisis», en Augusto VARAS (ed.), *Jaque a la democracia. Orden internacional y violencia política en América Latina*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1990, p. 41.

<sup>68</sup> JOHNSON, *Déséquilibre social et révolution*, p. 46.

<sup>69</sup> ARÓSTEGUI, «Violencia, sociedad y política», p. 29.

<sup>70</sup> James LAUE, «The Emergence and Institutionalization of Third Party Roles in Conflict», en Dennis J. D. SANDOLE e Ingrid SANDOLE-STAROSTE (eds.), *Conflict Management and Problem Solving: Interpersonal to International Applications*, Londres, Frances Pinter Publishers, 1987, p. 17. Este autor no explica en qué momento de la escalada conflictiva brota el hecho violento.

<sup>71</sup> Lewis A. COSER, *Continuities in the Study of Social Conflict*, Nueva York, The Free Press y Londres, Collier-MacMillan, 1967, p. 232 y *The Functions of Social Conflict*, Nueva York, Free Press, 1956, p. 8. Vid. también su definición de «Conflict. Social Aspects», *International Encyclopædia of the Social Sciences*, Nueva York, MacMillan/Free Press, 1968, vol. III, p. 232 (versión española del artículo: «Conflicto Social», en David L. SILLS [dir.], *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Madrid, Aguilar, 1979, vol. III, p. 17). Anthony OBERSCHALL, *Social Conflicts and Social Movements*, Englewood Cliffs, Prentice Hall, 1973, p. 30 critica la definición de Coser, señalando que los bienes, valores y creencias son los objetivos del conflicto, mientras que la eliminación de los rivales es, simplemente, una de las posibles consecuencias del mismo.

<sup>72</sup> KRIESBERG, *Sociología de los conflictos sociales*, pp. 319-320. Según este autor, existen dos tipos básicos de conflicto: en los *conflictos consensuales*, los contendientes coinciden respecto a lo que es importante, y están situados de tal modo que cada uno de ellos cree que no podrá obtener lo que considera valioso si no es eludiendo las exigencias del adversario o destruyendo y/o eliminando a la otra parte. En este tipo de conflictos, los que tienen más *status*, poder o riqueza material, tienen mayores probabilidades de poseer los recursos de comunicación y las capacidades necesarias para limitar el desarrollo y capacidades de los grupos rivales menos poderosos. En los *conflictos por disenso*, los adversarios potenciales difieren respecto a lo que consideran conveniente, o en cuanto a cómo alcanzar posiciones deseadas, y sostienen que esas diferencias son objetables. En este caso, la relación puede concluir mediante la secesión o la transformación de la otra parte, de modo que ya no exista como grupo de conflicto consensual.

<sup>73</sup> Julien FREUND, *Sociologie du conflit*, París, Presses Universitaires de France, 1983, p. 65.

<sup>74</sup> Hubert M. BLALOCK, Jr., *Power and Conflict. Toward a General Theory*, Newbury Park-Londres-Nueva Delhi, Sage, 1989, p. 9.

<sup>75</sup> Vicenç FISAS ARMENGOL, *Introducción al estudio de la paz y de los conflictos*, Barcelona, Lerna, 1987, p. 166.

<sup>76</sup> KRIESBERG, *Sociología de los conflictos sociales*, pp. 32, 84-85 y 324.

<sup>77</sup> KRIESBERG, *Sociología de los conflictos sociales*, pp. 32 y 136-138.

<sup>78</sup> Julio ARÓSTEGUI, «Conflicto social e ideologías de la violencia. España, 1917-1939», en *España, 1898-1936. Estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense, 1984, pp. 309 ss. y «La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas», en Javier TUSSELL, Alicia ALTED y Abdón MATEOS (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1990, tomo I, vol. 2, p. 238.

## Bibliografía

- AMIOT, M. (ed.) (1968): *La violence dans le monde actuel*, París, Desclée de Brouwer.
- ARENDDT, H. (1972): *Du mensonge à la violence. Essais de politique contemporaine*, París, Calmann-Lévy.
- ARON, R. (1962): *Paix et guerre entre les nations*, París, Calmann-Lévy (ed. castellana, en Madrid, Revista de Occidente, 1963).
- ARÓSTEGUI, J. (1984): «Conflicto social e ideologías de la violencia. España, 1917-1939». *España, 1898-1936. Estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense, 309-343.
- ARÓSTEGUI, J. (1996): «La especificación de lo genérico: La violencia política en perspectiva histórica», *Sistema*, 132-133, 9-39.
- BATTEGAY, R. (1881): *La agresión, ¿es un medio de comunicación?*, Barcelona, Herder.
- BENJAMIN, W. (1991): *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Madrid, Taurus.
- BINABURO, J. A. y ETXEBERRIA, X. (eds.) (1994): *Pensando en la violencia*, Bilbao-Madrid, Bakeaz-Los Libros de La Catarata.
- BLALOCK, H. M. Jr. (1989): *Power and Conflict. Toward a General Theory*, Newbury Park-Londres-Nueva Delhi.
- BRAUD, P. (ed.) (1993): *La violence politique dans les démocraties européennes occidentales*, París, L'Harmattan.
- BURTON, A. M. (1977): *Revolutionary Violence: The Theories*, Londres, Leo Cooper.
- BURTON, J. W. (ed.) (1990): *Conflict: Human Needs Theory*, Nueva York, St. Martin's Press y Londres, MacMillan.
- BURTON, J. W. (1997): *Violence Explained. The Sources of Conflict, Violence and Crime and their Prevention*, Manchester y Nueva York, Manchester University Press.
- CHESNAIS, J. C. (1981): *Histoire de la violence en Occident de 1800 à nos jours*, París, Robert Laffont.
- CONVERSE, E. (1968): «The War of All against All. A Review of *The Journal of Conflict Resolution*, 1957-1968». *The Journal of Conflict Resolution*, XII/4, 471-532.
- CORTINA, A. (1996): «Ética y violencia política». *Sistema*, 132-133, 57-71.
- COSER, L. A. (1956): *The Functions of Social Conflict*, Nueva York, Free Press.
- COSER, L. A. (1967): *Continuities in the Study of Social Conflict*, Nueva York, The Free Press y Londres, Collier-MacMillan.
- COSER, L. A. (1968): «Conflict. Social Aspects». *International Encyclopædia of the Social Sciences*, Nueva York, MacMillan/Free Press, vol. III, 232-236.
- COUZENS, M. (1971): «Reflection on the Study of Violence». *Law and Society Review*, V/4, 583-604.
- DOWSE, R. A. y HUGHES, J.A. (1990): *Sociología política*, Madrid, Alianza.
- DURKHEIM, E. (1978): *De la division du travail social*, 10ª ed., París, Presses Universitaires de France.

- ELIAS, N. (1982): *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica.
- FISAS ARMENGOL, V. (1987): *Introducción al estudio de la paz y de los conflictos*, Barcelona, Lerna.
- FOUCAULT, M. (1975): *Surveiller et punir*, París, Seuil.
- FREUND, J. (1965): *L'essence du politique*, París, Sirey.
- FREUND, J. (1983): *Sociologie du conflict*, París, Presses Universitaires de France.
- GALTUNG, J. (1964): «A Structural Theory of Agression». *Journal of Peace Research*, 2, 95-119.
- GALTUNG, J. (1969): «Violence, Peace and Peace Research». *Journal of Peace Research*, 6, 167-191 (ed. castellana: «Violencia, paz e investigación sobre la paz» en *Sobre la paz*, Barcelona, Ed. Fontamara, S.A., 1985, 30-31)
- GARVER, N. (1968): «What Violence is». *The Nation* 209, 817-822.
- GENOVÉS, S. (1977): *Violencia. Una visión general*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GENOVÉS, S. (1980): *La violencia en el País Vasco y en sus relaciones con España (No todo es política)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GIDDENS, A. (1981): *A Contemporary Critique of Historical Materialism*, Londres, MacMillan.
- GIDDENS, A. (1985): *The Nation-State and Violence*, Cambridge Polity Press.
- GIDDENS, A. (1987): *Social Theory and Modern Sociology*, Cambridge, Polity Press.
- GIRARD, R. (1972): *La violence et le sacré*, París, Grasset.
- GRAHAM, H. D. y GURR, T. R. (eds.) (1969): *The History of Violence in America: Historical and Comparative Perspectives. A Report submitted to the National Commission in the Causes and Prevention of Violence*, Nueva York, Bantam Books.
- GRAHAM, H. D. y GURR, T. R. (eds.) (1969): *Violence in America: Historical and Comparative Perspectives*, Nueva York, Praeger.
- GREENBERG, S. B., MILNER, E. y OLSON, M. (eds.) (1971): *Black Politics*, Beverly Hills, Sage.
- GRUNDY, K. W. y WEINSTEIN, M. A. (1974): *The Ideologies of Violence*, Columbus, Charles E. Merrill.
- GURR, T. R. (1971): *Why Men Rebel*, Princeton, Princeton University Press.
- GURR, T. R. (1973): «The Revolution-Social Change Nexus: Some Old Theories and New Hypotheses». *Comparative Politics*, V/3, 359-392.
- HABERMAS, J. (1987-1988): *Teoría de la acción comunicativa*, MADRID, TAURUS. 2 vols.
- HOBSBAWM, E. J. (1991): «De la Historia Social a la Historia de la Sociedad». *Historia Social* 10, 5-26.
- HOFSTADTER, R. y WALLACE, M. (eds.) (1970): *American Violence: A Documentary History*, Nueva York, Alfred A. Knopf.
- HONDERICH, T. (1976): *Political Violence*, Ithaca, Cornell University Press.
- JOHNSON, Ch. (1982): *Revolutionary Change*, 2ª ed., Stanford, Stanford University Press (ed. francesa: *Déséquilibre social et révolution*, París, Nouveaux Horizons, 1972).
- KRIESBERG, L. (1975): *Sociología de los conflictos sociales*, México, Trillas.
- LAQUEUR, W. (1977): «Interpretations of Terrorism: Fact, Fiction and Political Science». *Journal of Contemporary History*, XII/1, 1-42.
- LASSWELL, H. D. y Kaplan, A. (1955): *Power and Society*, New Haven, Yale University Press.
- LITKE, R. (1992): «Violencia y poder». *Revista Internacional de Ciencias Sociales* 132, 161-172.

- McFARLANE, L. (1974): *Violence and the State*, Birkenhead, Londres, Thomas Nelson & Sons, Ltd.
- MAFFESOLI, M. (1978): *La violence fondatrice*, París, Ed. Champ Urbain.
- MAFFESOLI, M. (1979): *La violence totalitaire. Essai d'anthropologie politique*, París, Presses Universitaires de France.
- MAFFESOLI, M. (1984): *Essais sur la violence banale et fondatrice*, París, Librairie des Méridiens.
- MASCARELL, F. (1984): «Historiar la violència». *L'Avenç*, 74, 5.
- MANNHEIM, K. (1958): *Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento*, Madrid, Aguilar.
- MICHAUD, Y.-A. (1973): *La violence*, París, Presses Universitaires de France.
- MICHAUD, Y.-A. (1978): *Violence et politique*, París, Gallimard (ed. castellana: *Violencia y política*, París, Ruedo Ibérico, 1980).
- MICHAUD, Y.-A. (1985): «Violence». *Encyclopædia Universalis*, París, vol. XVIII, 915-920.
- NARDIN, T. (1971): *Violence and the State. A Critique of Empirical Political Theory*, Beverly Hills, Sage Publications.
- NIEBURG, H. L. (1962): «The Threat of Violence and Social Change». *American Political Science Review*, LVI, 865-873.
- NIEBURG, H. L. (1963): «Uses of Violence». *The Journal of Conflict Resolution*, VII/1, 43-54.
- NIEBURG, H. L. (1969): *Political Violence. The Behavioral Process*, Nueva York, St. Martin's Press.
- NIEBURG, H. L. (1969): «Violence, Law and Informal Polity». *The Journal of Conflict Resolution*, XIII/2, 192-209.
- OBERSCHALL, A. R. (1973): *Social Conflicts and Social Movements*, Englewood Cliffs, Prentice Hall.
- OBERSCHALL, A. R. (1993): *Social Movements, Ideologies, Interests, and Identities*, New Brunswick y Londres, Transaction Publishers.
- PIÑUEL, J. L. (1986): *El terrorismo en la transición española (1972-1982)*, Madrid, Fundamentos.
- PLATT, T. (1992): «La violencia como concepto descriptivo y polémico». *Revista Internacional de Ciencias Sociales* 132, 173-179.
- PONTARA, G. (1978): «The Concept of Violence». *Journal of Peace Research*, XV/1, 19-32.
- POPPER, K. (1963): *Conjectures and Refutations: The Growth of Scientific Knowledge*, Londres, Routledge & Kegan Paul.
- RULE, J. B. (1988): *Theories of Civil Violence*, Berkeley, University of California Press.
- SANDOLE, D. J. D. y SANDOLE-STAROSTE, I. (eds.) (1987): *Conflict Management and Problem Solving: Interpersonal to International Applications*, Londres, Frances Pinter Publishers.
- SHAFFER, J. A. (ed.) (1971): *Violence*, Nueva York, David McKay.
- SHORT, J. F. y WOLFGANG, M. E. (eds.) (1970): «Collective Violence». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 391.
- SOREL, G. (1976): *Reflexiones sobre la violencia*, Madrid, Alianza Editorial.
- SOTELO, I. (1990): «Violencia y modernidad. Prolegómenos a una reflexión sobre la violencia política». *Claves de Razón Práctica*, 1, 47-53.
- SOTELO, I. (1992): «Las raíces sociales de la violencia». *Revista Internacional de Sociología*, 2, 53-66.
- STONE, L. (1966): «Theories of Revolution». *World Politics*, XVIII/2, 159-176.



- TILLY, Ch. (1978): *From Mobilization to Revolution*, Reading, Addison Wesley.
- TOURAINÉ, A. (1969): *Sociología de la acción*, Barcelona, Ariel.
- TUSELL, J., ALTED, A. y MATEOS, A. (coords.) (1990): *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VARAS, A. (ed.) (1990): *Jaque a la democracia. Orden internacional y violencia política en América Latina*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- WALDMANN, P. (1985): «Estrategias estatales de coacción». *Sistema*, 65, 87-99.
- WALDMANN, P. (1992): «Diferentes formas de violencia política». *Revista Internacional de Sociología*, 2, 121-148.
- WEBER, M. (1987): *Economía y Sociedad*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica.